S

egún [*Accountancy Europe*](https://www.accountancyeurope.eu/publications/how-access-to-the-european-accountancy-profession-is-regulated/) “*La forma en que se organiza la profesión contable varía en toda Europa. La principal diferencia es entre los auditores regulados a nivel de la UE y los contadores y asesores, a los que los gobiernos nacionales deciden sobre su regulación. Esto significa que la UE protege el título de «auditor», define cómo calificar y sigue siendo cualificada y las actividades reservadas que sólo los auditores pueden llevar a cabo. Para los contadores y asesores, hay grandes diferencias dentro de Europa en la forma en que se tratan las cuestiones, por ejemplo, los títulos protegidos, el registro, la pertenencia a los organismos profesionales o la supervisión pública.*”

La riqueza que brota de esa realidad merece ser estudiada, para aprovechar lo que más convenga a nuestro país.

Añade la entidad mencionada: *“¿Cómo convertirse en auditor? ꟷCalificar como auditor consta de 3 etapas: 1) educación, 2) experiencia y 3) examen. Además de las medidas antes mencionadas, los Estados miembros pueden tener requisitos adicionales para la cualificación. ꟷ1. Educación ꟷUn aprendiz debe ser de buena reputación y cumplir con los requisitos iniciales de educación. Es decir, haber alcanzado una entrada universitaria o un nivel equivalente y completar un curso teórico. En algunos países, como el Reino Unido (Reino Unido), pueden entrar en la profesión directamente después de la educación de nivel secundario y al mismo tiempo seguir un programa educativo. ꟷ*

*2. Experiencia ꟷEl aprendiz también debe completar un mínimo de 3 años de formación práctica en la auditoría de estados financieros anuales, estados financieros consolidados o estados financieros similares. Al menos dos tercios deben completarse con un auditor legal o una empresa de auditoría aprobada en cualquier Estado miembro. ꟷ3. Examen, ꟷPor último, el aprendiz debe pasar un examen de competencia profesional. El examen puede organizarse, por ejemplo, por una universidad, un organismo profesional o una autoridad de supervisión pública. El examen debe ser reconocido por el Estado miembro de que se trate. En algunos países, el aprendiz también puede tener que aprobar ciertos exámenes antes de entrar en la formación práctica, dependiendo, por ejemplo, de los antecedentes educativos*.”

Colombia apenas cumple con el primer requisito, aceptando que su formación efectivamente sea de nivel profesional y no tecnológica o técnica como nos parece en muchas ocasiones. Nosotros no exigimos experiencia profesional sino técnica. Tampoco nuestros aspirantes deben aprobar un examen de Estado. Estas diferencias marcan un abismo en el nivel cultural de nuestros contables, que es necesario cerrar en el menor tiempo posible. Para ello es necesario que nuestras instituciones de educación superior dejen su soberbia y secretismo para producir en conjunto programas de mayor nivel académico, inspirados en la ciencia y en las necesidades del país, que se encuentra en desarrollo.

*Hernando Bermúdez Gómez*